

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 14 B

SERIE 1982 - 83

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A LOS FINES DE CONSEGUIR FONDOS DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA ADMINISTRACION DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DE ACUERDO A LA NUEVA LEY PUBLICA 98-8 (PUBLIC LAW 98-8 - 98th CONGRESS) DEL 24 DE MARZO DE 1983, CONOCIDA COMO LEY DE EMPLEOS DE EMERGENCIA (EMERGENCY JOBS ACT).

- POR CUANTO: La Ley de Empleos de Emergencia del 24 de marzo de 1983, autoriza a la Administración de Desarrollo Económico (EDA) a aceptar solicitudes para el desarrollo y mejoras de obras públicas en los gobiernos locales y estatales en toda la nación norteamericana incluyendo al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO: La aprobación de los proyectos a ser sometidos para la asignación de fondos son de suma importancia para nuestro municipio especialmente en la creación de empleos.
- POR CUANTO: Para poder solicitar fondos para el desarrollo de estas obras el municipio necesita preparar toda la documentación requerida por dicha Agencia Federal.
- POR CUANTO: El Municipio necesitará contratar los servicios profesionales de personas o entidades particulares para estos trabajos.
- POR CUANTO: El Programa de Desarrollo de Obras Públicas no provee fondos para los gastos a incurrirse en la preparación de solicitudes y demás documentación requerida.
- POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS:
- SECCION 1ra: Autorizar al Hon. Alcalde a realizar las gestiones necesarias para conseguir la aprobación de fondos para el desarrollo de obras públicas en nuestro municipio.
- SECCION 2da: Autorizar al Hon. Alcalde a contratar con otras agencias del Estado Libre Asociado, personas o entidades particulares los diversos asuntos relacionados con la preparación de solicitudes y demás documentación requerida.
- SECCION 3ra: Autorizar al Auditor o Director de Finanzas a crear un fondo especial o partida con dineros locales para la aportación local a los proyectos, para el pago de Honorarios por concepto de los servicios a incurrirse en la planificación y preparación de solicitudes y demás documentación requerida.
- SECCION 4ta: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Hon. Alcalde y la misma deroga toda resolución, ordenanza, acuerdo, o parte de estos en conflicto con la presente.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 14 B

SERIE 1982 - 83

SECCION 5ta: Que copia de esta resolución sea enviada al Honorable Secretario de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales.

Román B. Dávila

Presidente Asamblea Municipal

Adrián Capó Díaz

Secretario Asamblea Municipal

Aprobada el día 27 de Junio de 1983.

Hon. José I. Díaz Rivera  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 14 B

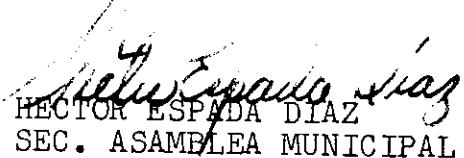
SERIE 1982-83

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 14b, Serie 1982-83, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 1983.

Se certifica, además, que dicha resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen Dolores Rodríguez, Roberto Mercado, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José Ortiz Medina, José A. García, Benigna García, Reinaldo Rivera Rosario, Vicente Martínez, Agustín Sánchez, Héctor Castro, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 29 de Junio de 1983.



HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL